



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDT/C

Taray, 17 de septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2019, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Wilbert Miguel Delgado Gaspar, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Gerardo Huamán Mayta, Balvino Huanca Catalán, Marcelina Masi Huillca, Basilio Cruz Pérez y Balbino Huamán Bueno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad a lo previsto por el artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Perú. Además, que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la norma acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, considerando que el Manual de Perfil de Puestos es una herramienta o documento de gestión de recursos humanos que describe, provee información de manera estructurada de todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones-ROF acerca de la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, su objetivo y funciones principales; así como también los requisitos y exigencias que se demandan para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente dentro de la organización, desarrollado a partir de la estructura orgánica y funciones específicas establecidas en el ROF, así como en la base a los cargos considerado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP;

Que, en este contexto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos"- MPP, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Directiva, las entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023; según anexo 01: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D.L. N° 276 y 728;



TARAY

Trabajando con Visión de Futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIRI/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, formulación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP y su anexo: cuyo objetivo es establecer los lineamientos que todas las entidades de la administración pública deben seguir para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP adaptando el esquema propuesto y una metodología para su formulación;

Que, mediante Carta N° 004-EJSV/2019, recibido de fecha 04 de septiembre de 2019, del Abg. Jemayn Sánchez Villacorta, quien remite el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Taray con el levantamiento de observaciones para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 079-2019-GM-MDT/ELH, recibido de fecha 06 de septiembre de 2019, del Mg. Edwin Lozano Huamán, Gerente Municipal, visto la carta presentado por el consultor Abg. Jemayn Sánchez Villacorta, remite el informe final del Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Taray con la finalidad que se apruebe por el Concejo Municipal;

Que, mediante informe legal N° 00143-2019-Asesoría Jurídica Externa, recibido de fecha 13 de septiembre de 2019, del Dr. German Monteagudo Montenegro, revisado los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la aprobación del MPP 2019 de la Municipalidad Distrital de Taray conforme a los considerandos antes referidos, a cuyo efecto deberá pasar al Concejo Municipal para su aprobación conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal; SE APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Perfil de Puestos 2019 de la Municipalidad Distrital de Taray, que consta de 84 folios que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las demás Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20 Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
SG
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
CALCA - CUSCO

Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar
DNI: 07639501
ALCALDE



TARAY
Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209
Cel. 923 432 909 / municipio.taray@gmail.com